

**NOTA RECTIFICATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGÚN EL ARTÍCULO 156 LCSP) Nº 030-2022-0499 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA, PARA MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.**

Para la aclaración del **Apartado JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, de la memoria justificativa, se procede a emitir la presente nota correctora a fin y efecto de proceder a la modificación de la misma en consonancia con lo ya dispuesto en el Pliego de Prescripciones Particulares (los criterios son los dispuestos en el mismo pliego de origen), del siguiente modo:

Se modifica el apartado **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, en los siguientes términos conforme a lo ya dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares:

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

En el momento de definir los criterios de adjudicación aplicables a la presente licitación, se ha tenido en cuenta que el licitador garantice unas mejores condiciones de prestación del Servicio, obteniendo una mejor relación calidad/precio, garantizando que su elección está vinculada con el objeto del contrato al referirse o integrarse en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida. Asimismo, han sido formulados de forma objetiva, con el pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

En este sentido, se establecen unos criterios de adjudicación basado/s en el precio y la calidad y que son los siguientes:

<b>Criterio de Valoración</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Valoración</b>
<b>Criterios no sujetos a juicio de valor</b>		<b>71</b>
Oferta económica		71
<b>Criterios sujetos a juicio de valor</b>		<b>29</b>
Memoria ejecución del servicio.	0 a 10	17
Suministro y reposición de plantas de temporada	0 a 10	10
Valor Añadido de la oferta	0 a 10	2

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

**Criterios no sujetos a juicio de valor:**

- *Oferta económica*<sup>1</sup> :

Se valorará con una puntuación **máxima de 71 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

O = oferta económica a valorar  
T = presupuesto base de licitación  
 $b = 1 - O/T$

$$P = 71 - \{(b_{\max} - b)/7\} * 100$$

**Criterios sujetos a juicio de valor**

Se valorará con una puntuación **máxima de 29 puntos** conforme al siguiente desglose y criterios:

- Memoria ejecución del servicio (17 puntos)

Método de valoración:

Se presentará una memoria detallando, según los trabajos a realizar y la temporada, la maquinaria y productos que utilizará para el desarrollo del servicio.

Cualitativo de 0 a 10

- Suministro de plantas de temporada (10 puntos)

Método de valoración:

Se presentará una memoria detallando las plantas de temporada que suministrará y repondrá (sin cargo para Mutua Universal).

Cualitativo de 0 a 10

- Valor Añadido a la prestación: (2 puntos)

Método de valoración:

Se valorará aquellas mejoras que aporten un beneficio respecto al mantenimiento de las zonas ajardinadas y que no supongan un coste adicional para Mutua Universal.

Cualitativo de 0 a 10

**Considerando que la rectificación efectuada no afecta a la preparación del contenido de las ofertas, no se modifican los plazos previstos.**

Barcelona, 14 de marzo de 2023